



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 047 -2022-GR CUSCO/GRGP**

Cusco, 04 MAR. 2022

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 3287-2021-GRCUSCO/GRGP/SGGO de la Subgerencia de Gestión de Obras, Informe N° 76-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/RO-JFJ del Residente de Obra, Memorandum N° 63-2022-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 002-2022-GR CUSCO/GGR-GRSLPI/JLCHG del Liquidador Financiero, Memorandum N° 251-2022-GR.CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y el Memorandum N° 082-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Informe N° 3287-2021-GRCUSCO/GRGP/SGGO la Subgerencia de Gestión de Obras, solicita la transferencia de materiales para el PI 2210941 "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. VIRGEN ROSARIO, CC. RAYANNIYOC, DISTRITO DE TARAY, PROVINCIA DE CALCA - CUSCO", por el monto de S/ 2,784.65 (Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 65/100 soles), adjuntando el Informe N° 76-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/RO-JFJ del ing. Juan de Dios Flores Jorge Residente de Obra, documento con el cual levanta observaciones a la solicitud de transferencia de materiales;

Que, la transferencia de materiales sobrantes corresponde al 20 de febrero 2020, por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada a la fecha indicada, los cuales corresponden al PI "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. PATRON SANTIAGO DE LA CC. CORMA, DISTRITO DE ACOS - ACOMAYO - CUSCO", el cual se encuentra concluido, corroborados con lo registrado en el Cuaderno de Obra - ASIENTO N° 656 y la ACTA DE PRÉSTAMOS DE MATERIALES de fecha 20 de febrero 2020, ambos del PI "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. VIRGEN ROSARIO, CC. RAYANNIYOC, DISTRITO DE TARAY, PROVINCIA DE CALCA - CUSCO", los cuales son complementados con los siguientes documentos: acta valorizada de bienes sobrantes, declaración jurada de bienes sobrantes, ambos por el monto de S/ 2,784.65 (Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 65/100 soles), así como la transferencia valorizada de bienes sobrantes, los mismos que se encuentran debidamente firmados por los servidores públicos técnicos (Residentes de Obra) y administrativos de las referidas obras, siendo estos de responsabilidad de su contenido;

Que, con Memorandum N° 63-2022-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de saldo de materiales, adjuntando el Informe N° 002-2022-GR CUSCO/GGR-GRSLPI/JLCHG del Lic. Adm. José Luis Charca Guerra Liquidadora Financiero, por el cual la referida profesional ha revisado y evaluado el presente expediente, manifestando expresamente "se procede a la verificación de la documentación adjunta (...), donde se alcanza los documentos necesarios para que proceda a la transferencia de bienes en vía de regularización las cuales fueron revisadas con los documentos fuente; por lo que cumple con los requisitos exigidos para la transferencia", siendo el monto de S/ 2,784.65 (Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 65/100 soles); **actos de responsabilidad de dicha instancia conforme a lo dispuesto**





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



por el literal f) del artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, al respecto la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17° regula la Eficacia anticipada del acto administrativo; precisando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco", en su numeral 7.3.4. establece los aspectos a considerar para la liquidación de proyectos de inversión, entre otros se tiene que, verificar los bienes adquiridos del Proyecto de Inversión que se liquida, los bienes transferidos a otros proyectos, así como los saldos al concluir el Proyecto de Inversión, a efectos de evidenciar los materiales utilizados en su ejecución; en cuyo marco legal, el presente trámite se viene realizando con fines de efectuar la pre liquidación de los referidos proyectos de inversión;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa), "apruebe las transferencias de saldos y sobrantes de materiales de inversiones"; por lo que en el presente caso la transferencia de saldo de materiales debe formalizarse a través del acto resolutivo emitido por la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos;

Que, conforme a los actuados, el marco legal acotado y la delegación de facultades precisadas, la presente transferencia de saldos de materiales debe formalizarse con eficacia anticipada al 20 de febrero 2020, debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de las mismas, cuando el procedimiento regular es que previamente deben ser aprobadas y autorizadas dichas transferencias para ser utilizados en otros Proyectos de Inversión; sin embargo al estar ya utilizados en obra corresponde convalidar dicha transferencia de materiales, para cuyo efecto se debe emitir el correspondiente acto resolutivo por parte de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, conforme a las facultades delegadas;

Que, con Memorandum N° 082-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, considera procedente aprobar la transferencia de materiales que debe efectuarse con eficacia anticipada al 20 de febrero 2020 por el importe total de S/ 2,784.65 (Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 65/100 soles), de la obra "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. PATRON SANTIAGO DE LA CC. CORMA, DISTRITO DE ACOS - ACOMAYO - CUSCO" Metas N° 0165-2013, N° 062-2015 y N° 106-2017, para la obra, "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. VIRGEN ROSARIO, CC. RAYANNIYOC, DISTRITO DE TARAY, PROVINCIA DE CALCA - CUSCO", Meta 0165-2020; debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de la transferencia de materiales;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO,





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 20 de febrero 2020 la Transferencia de materiales de libre disponibilidad por el importe de S/ 2,784.65 (Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 65/100 soles); cuya descripción se detalla a continuación:

DE:

Programa : 9002 Asignaciones Presupuestaria que no Resultan en Productos.

Prod/Proy : **2211514** "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. PATRON SANTIAGO DE LA CC. CORMA, DISTRITO DE ACOS - ACOMAYO - CUSCO"

Act/Al/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria

Función : 22 Educación

División Funcional : 047 Educación Básica

Grupo Funcional: 00105 Educación Secundaria

Metas : N° 0165-2013, N° 062-2015 y N° 0106-2017 Mejoramiento de Centros Educativos.

Ejercicios : 2013, 2015 y 2017

MONTO TOTAL TRANSFERIDO S/ 371.80

MONTO TOTAL TRANSFERIDO S/ 1,831.15.

MONTO TOTAL TRANSFERIDO S/ 581.70

AL:

Programa : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

Prod/Proy : **2210941** MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. VIRGEN ROSARIO, CC. RAYANNIYOC, DISTRITO DE TARAY, PROVINCIA DE CALCA - CUSCO"

Act/Al/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria

Función : 22 Educación

División Funcional : 047 Educación Básica

Grupo Funcional : 0105 Educación Secundaria

Meta : **0165-2020** Mejoramiento de La Cobertura de Servicios Educativos en la I.E Virgen Rosario

Ejercicio : 2020

MONTO TOTAL TRANSFERENCIA RECIBIDA AÑO 2020 S/ 2,784.65

Material a Transferir:





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



ESP. GASTO	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	IMPORTE S/	OBSERVACIÓN
26.22.24	pegamento para pvc oatey	Gln	02	114.00	228.00	O/C N°1419-2013
26.22.24	luminaria circular amp fluorescentes 1x22	Und	01	43.00	43.00	O/C N° 3614-2013
26.22.24	Silicona Konofi	Und	02	8.50	17.00	O/C N°4562-2013
26.22.24	Valvula de Globode ¾	Und	01	72.00	72.00	O/C N°4562-2013
26.22.24	Unión universal de fierro galvanizado de ½ nacional	Und	02	5.00	10.00	O/C N°4562-2013
26.22.24	Niple de fierro galvanizado de ½ x 1 ½ nacional	Und	01	1.80	1.80	O/C N°4562-2013
MONTO TRANSFERIDO AÑO 2013					S/. 371.80	
26.22.24	Pegamento para PVC OATEY	Gln	1.5	103.40	155.10	O/C N° 2194-2015
26.22.24	Reducción de PVC SAP de 4 a 2 PAVC	Pza	02	25.80	51.60	O/C N° 2194-2015
26.22.24	Unión Universal PVC SAP de ½	Und	01	3.90	3.90	O/C N° 2194-2015
26.22.24	Unión Universal PV SAP de ¾ PAVCO	Und	01	5.60	5.60	O/C N° 2194-2015
26.22.24	Fierro Corrugado de ¾	Varilla	07	61.25	428.75	O/C N° 3793-2015
26.22.24	Fierro corrugado de 5/8	Varilla	02	46.10	92.20	O/C N° 3793-2015
26.22.24	Arena fina de rio buena calidad-cantera de pilpinto	M3	3.75	90.00	337.50	O/C N° 3996-2015
26.22.24	Arena fina de rio buena calidad-cantera de pilpinto	M3	6.95	90.00	625.50	O/C N° 3996-2015
26.22.24	Cable N2 x H1 x 10 MM2 Indec	Metro	04	4.00	16.00	O/C N° 5155-2015
26.22.24	Fragua para Cerámico Sika	Klg	05	9.00	45.00	O/C N° 5157-2015
26.22.24	Luminaria con Lampara Fluorescente de 36 W. Rejilla de Aluminio para adosar	Und	01	70.00	70.00	O/C N° 5170-2015
MONTO TRANSFERIDO AÑO 2015					S/. 1,831.15	
26.22.24	Papel Bond de 80 gr A4 Atlas x 500	Pqte	04	16.00	64.00	O/C N° 0119-2017
26.22.24	Lijar para pulir madera de 80 x 12 color granate	Metro	16	15.60	249.60	O/C N° 0521-2017



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



26.22.2 4	Lijar para pulir madera de 100 x 12 color granate abralit E/T 0005	Metro	11	15.60	171.60	O/C 0521 2017	Nº -
26.22.2 4	Interruptor Unipolar Triple de 10 a 200 W BTCINO	Und	02	26.00	52.00	O/C 0522 2017	Nº -
26.22.2 4	Niple de PVC de 1/2 de 1 1/2 PAVCO	Und	07	3.50	24.50	O/C 0523 2017	Nº -
26.22.2 4	Cinta de Papel para EMMASCARAR Masking Tape de 2 x 55 YD-3M	Und	10	2.00	20.00	O/C 0735 2017	Nº -
MONTO TRANSFERIDO AÑO 2017					S/ 581.70		
MONTO TOTAL TRANSFERIDO AÑOS: 2013,2015 Y 2017					S/ 2, 784.65		
MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIA RECIBIDA AÑO 2020					S/ 2, 784.65		



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Secretaría General remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO